

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN 2018-00559
MACR

Al despacho de la señora Juez para proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación de lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE desde el 23 de septiembre de 2020 según el contenido del escrito allegado en dicha fecha, a la demandada **NILVIA DE JESUS CLAVIJO DE ACOSTA** del auto de mandamiento ejecutivo proferido dentro del presente proceso.

De otra parte, REQUIERASE al actor, para que, dentro del término de la ejecutoria, indique al Despacho si a la fecha la parte demandada ha efectuado abonos o pagos a la obligación de acuerdo a la propuesta de pago que obra al interior de las diligencias.

En firme la anterior determinación, vuelvan las diligencias al despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 DEL 24 DE MARZO DE 2021.